Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere aclarar
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00673-00

1). Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la cesión de crédito que hace la Cooperativa Multiactiva Coproyección en favor de Alpha Capital S.A.S. en Liquidación, se requiere a la actora para que aclare en qué calidad actúa el señor **Yonny Arlex Rojas Cruz** y allegue la documentación que acredite la misma, por cuanto, una vez se verificó el certificado de existencia y representación legal de la empresa cesionaria (*archivo026 cuad.1*), determina el Despacho que esté no obra en calidad de representante legal, ni se le otorgo facultad para suscribir dicho instrumento, así:

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 59 del 21 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2022 con el No. 02861643 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador Principal	Luis Fernando Alvarado Ortiz	C.C. No. 000000019246069

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador Suplente	Carlos Arturo Vargas	C.C. No. 000000004119820

Cumplido lo anterior, por secretaría ingrese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

2). No se accede a la solicitud de entrega de títulos, como quiera que, conforme a la Consulta General de Títulos efectuada por la secretaría del juzgado, no se encontraron títulos judiciales asociados al proceso de la referencia o a las partes (*archivo024*).

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 014 del 31 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3828be6b94696503132d64ae5e6ab9992fb4e4e1902d11eff6f90b01298806e0**

Documento generado en 30/01/2023 04:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica